



MUNICIPIO DE LOJA

ACTA Nº 003 - CPI-ML-CAF-PSC-02-2017

ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA URBANA DE LOJA

En la ciudad de Loja a los trece días del mes de abril del dos mil diecisiete, siendo las 16:00 horas en las oficinas de la Unidad Puerto Seco Comercial del Municipio de Loja, se reúne la comisión técnica integrada por la Lic. Azucena Bravo Mendieta, **PROFESIONAL DESIGNADA POR LA MAXIMA AUTORIDAD**; Ing. Wilson Jaramillo Sangurima, **PROFESIONAL AFIN AL OBJETO DE CONTRATACION**; Mgs. Edison O. Toapanta Mendoza, **TITULAR DEL AREA REQUIRIENTE**, y la Econ. Katherine Castillo Zhingre **SECRETARIA**, con la finalidad de solventar cada una de las preguntas suscitadas dentro de la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones del proceso de Concurso Público Internacional signado con el código **CPI-ML-CAF-PSC-02-2017**, para la contratación de los **"ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA URBANA DE LOJA"**.

Antecedentes:

De acuerdo al Memorando Nro. ML-JCP-2017-637-M de fecha 11 de abril de 2017, el Ing. Andrés Muñoz Duran, Jefe de Compras Públicas Municipales, remite las preguntas que fueron formuladas por los proveedores interesados en participar en el proceso de Concurso Público Internacional, con la finalidad de que la Comisión Técnica a través del acta de preguntas y respuestas dé contestación a las mismas, documento que se requiere para la oportuna publicación en la página web institucional de conformidad al cronograma del procedimiento, por lo que en vista del número de preguntas presentadas, se auto convocan para el día de hoy jueves 13 de abril de 2017 a las 16h00 a fin de realizar la contestación de las interrogantes del presente proceso.

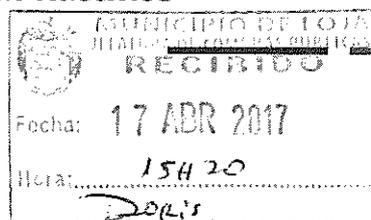
Con este antecedente, durante la presente reunión, La Comisión Técnica de conformidad con lo previsto tanto en el artículo 21 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concordante con el numeral **1.6 "Preguntas Respuestas y Aclaraciones"** de la **Sección I "Del Procedimiento de Contratación"**, dentro de las **CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA** de los pliegos, se levanta la presente acta con cada una de la interrogantes presentadas en esta etapa del proceso y sus respectivas respuestas:

PREGUNTAS REALIZADAS POR LA COMPAÑÍA CONSULTORA: HOSPIPLAN CIA.LTDA.

Pregunta:

1. De acuerdo a los pliegos, página 49, numeral 3.4.2 Experiencia Específica, indica el requerimiento de consultoría específica en proyectos de planificación urbana en coordinación con el sector público, para el desarrollo de equipamientos públicos e infraestructura urbana, se confirme ¿si esto se refiere a proyectos de aeropuertos, Universidades, mercados, hospitales, parques?

*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*





MUNICIPIO DE LOJA

Respuesta:

Sobre la experiencia específica el oferente deberá regirse a lo solicitado en los pliegos, en el numeral 3.4.2, los proyectos de aeropuertos, universidades, mercados, hospitales, parques si son considerados dentro de la infraestructura urbana, se sugiere presentar experiencia relacionada al objeto del contrato.

Pregunta:

2. Para los profesionales requeridos solicitamos que los estudios de posgrado sean validados afín a su profesión y no de manera específica pues en el Ecuador no existen algunos de ellos.

Respuesta:

Sobre los profesionales requeridos el oferente deberá regirse a lo solicitado en los pliegos de acuerdo a lo tipificado en el punto 3.2.3 Experiencia mínima del personal técnico.

Pregunta:

3. Solicitamos sean aceptados en el caso del profesional Especialista en Ingeniería Hidrosanitaria, título de tercer nivel que cuenten con especialidad en Hidráulica rama que es técnicamente similar a la Hidrosanitaria.

Respuesta:

Sobre los profesionales requeridos el oferente deberá regirse a lo solicitado en los pliegos de acuerdo a lo tipificado en el punto 3.2.3 Experiencia mínima del personal técnico.

Pregunta:

4. En el caso que profesionales extranjeros participen en el proceso deben estar registrados en el Senescyt?

Respuesta:

Para el proceso se ha convocado a firmas consultoras nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces de contratar, por lo que el personal profesional que participe dentro de cada firma, en caso de ser extranjeros, se aceptarán títulos profesionales equivalentes debidamente legalizados, de acuerdo a lo estipulado en los pliegos específicamente en el ítem 2.3.10 Personal Técnico Mínimo.



*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*





MUNICIPIO DE LOJA

Pregunta:

5. ¿Las certificaciones de cursos y seminarios que se solicitan para los profesionales, en el caso que no cuenten con una descripción en horas, pueden contar con al menos 4 días?

Respuesta:

Sobre las certificaciones de cursos y seminarios que se solicitan para los profesionales, se deberá remitir a lo estipulado en los pliegos en el ítem 3.4.3 Experiencia del personal técnico.

Pregunta:

6. Las certificaciones de cursos y seminarios pueden ser en suma acumulada para completar las 40 horas en 4 certificados?

Respuestas:

Sobre las certificaciones de cursos y seminarios que se solicitan para los profesionales, se deberá remitir a lo estipulado en los pliegos en el ítem 3.4.3 Experiencia del personal técnico.

Pregunta:

7. De acuerdo a los pliegos pag.59 de los pliegos, si bien está bien detallado el puntaje de cada ítem del Plan de trabajo, preguntamos, bajo que parámetros se realizará cada una de las calificaciones?

Respuesta:

Para la calificación se tomará en cuenta la estructura y el planteamiento lógico del Plan de Trabajo Presentado, el cual deberá estar diseñado para la obtención del objeto del contrato, de acuerdo a los componentes tipificados en los pliegos en la Sección II Condiciones Generales para la Contratación de Procedimientos de Consultoría.

Pregunta:

8. En cuanto a la forma de pago se especifica que la CAF retendrá un 10% sobre cada uno de los pagos para construir un fondo de garantía, preguntamos, este porcentaje se retendrá también al anticipo?

Respuesta.

El oferente se sujetará a lo establecido en los pliegos en el ítem 3.6 Forma de Pago.

No, el anticipo será cancelado en su totalidad en el porcentaje establecido (30%).



*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*





MUNICIPIO DE LOJA

Los pagos de cada uno de los tres componentes serán de la siguiente manera:

- FASE I: El veinticinco por ciento (25%) del total del presupuesto referencial.
- FASE II: El veinticinco por ciento (25%) del total del presupuesto referencial.
- FASE III: El veinticinco por ciento (20%) del total del presupuesto referencial

En el punto 7 de la convocatoria del proceso se establece la retención que CAF efectuará para constituir un fondo de garantía que será reintegrado a los consultores, una vez sea aprobado por CAF el Informe Final del Beneficiario.

Pregunta:

9. En cuanto a la página 74, numeral 1.1.4 Obligaciones del Consultor, solicitamos que se aclare si los plazos para los permisos, avisos y advertencias requeridos por el contrato o la Leyes vigentes para la debida protección del público y personal del consultor, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos serán considerados o no dentro del plazo contractual.

Respuesta:

El oferente se sujetará a lo establecido en los pliegos en el ítem 2.3.7 Plazo de ejecución.

Pregunta:

10. Se puede considerar los mismos proyectos para la experiencia general y para la experiencia específica, mientras cumpla con el requerimiento?

Respuesta:

El oferente se sujetará a lo establecido en los pliegos en el ítem 3.2 Experiencia General y Especifica Mínima del Oferente.

PREGUNTAS REALIZADAS POR LA COMPAÑÍA: FOA Consultores

Pregunta:

1. La Convocatoria, en su primer párrafo señala que el proyecto está dirigido a empresas consultoras, nacionales o extranjeras o asociaciones de éstas. Sin embargo, en el numeral 3.2.1 Experiencia General, se indica que en caso de persona natural, se deberá sumar la experiencia personal de la misma en los últimos 10 años. Al respecto entendemos que este es un error de transcripción y que en este proceso solo pueden participar personas jurídicas, es decir empresas consultoras. Es correcta nuestra apreciación?



*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*





MUNICIPIO DE LOJA

Respuesta:

De acuerdo a las condiciones generales de los procedimientos de consultoría se convocó a firmas consultoras nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, el oferente se remitirá a lo establecido en los ítems 2.3.15 Perfil del Oferente y 1.2 Participantes, de la Sección I, Del Procedimiento de Contratación, de las Condiciones Generales para la Contratación de los Procedimientos de Consultoría.

Pregunta:

2. Respecto al numeral 3.2.1 Experiencia General, se indica que para este criterio se considerará los estudios de proyectos de desarrollo urbano ejecutados dentro de los últimos 10 años. Se pide ratificar el hecho de que para la experiencia general se considerará proyectos que incluyan componentes de desarrollo urbano, equipamiento urbano o planificación urbana, ya que el término "desarrollo urbano" es muy limitante y al menos en el Ecuador se han ejecutado contados proyectos (tal vez menos de 5) bajo esta denominación en los últimos 10 años.

Respuesta:

El oferente se sujetará a lo establecido en los pliegos en el ítem 3.2 Experiencia General y Especifica Mínima del Oferente.

Pregunta:

3. En el mismo numeral 3.2.1 en el que se califica la experiencia general y específica mínima, no se indica si para cumplir con este requisito mínimo, se debe presentar un número específico de proyectos. Al respecto se pregunta. Es suficiente con presentar UN proyecto de las características solicitadas?

Respuesta:

El oferente se sujetará a lo establecido en los pliegos en el ítem 3.2 Experiencia General y Especifica Mínima del Oferente.

Pregunta:

4. En el mismo numeral 3.2.1, pero relacionado a experiencia Específica Mínima, se indica que "El porcentaje mínimo de cumplimiento de estos parámetros será equivalente al 10% del presupuesto referencial, debiendo justificarse en todo caso en la suma total de los cinco componentes el 60% del presupuesto referencial." Al respecto se pregunta: a qué se refiere la suma total de los cinco componentes el 60 % del presupuesto referencial? Cuáles son los 5 componentes?



*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*





MUNICIPIO DE LOJA

Respuesta:

El oferente se sujetara a lo establecido en el ítem 3.2.1 Experiencia Especifica, los componentes están relacionados al objeto del contrato.

Pregunta:

5. En el numeral 3.2.3 Experiencia mínima del personal técnico, se indica que de los profesionales 2, 3, 4 y 5 deberán demostrar "experiencia en el Ecuador". Al respecto solicitamos que se amplíe este requisito a "experiencia en Latinoamérica", toda vez que este concurso es público, financiado por un organismo internacional de crédito y abierto a empresas extranjeras, por lo que no debería limitarse que la experiencia sea solamente en Ecuador, puesto que en los tópicos principales de este concurso, como son: transporte y logística, estructura empresarial y logística, derecho urbano y afines, no hay una vasta experiencia en el país, razón por la cual en estos campos (profesionales 2,3,4 y 5) es en donde se requiere la participación y transferencia de tecnología de empresas y profesionales extranjeros. Las posiciones 6, 7, 8, 9 y 10 pueden ser perfectamente abordadas por profesionales ecuatorianos.

Respuesta:

En el cuadro perteneciente al numeral 3.2.3 Experiencia mínima del personal técnico, en la columna experiencia específica, en los numerales 2, 3, 4 y 5 se puede considerar también la experiencia específica a nivel internacional, debido a ser un concurso de carácter internacional.

Pregunta:

6. En el mismo numeral 3.2.3 consta un cuadro con los requisitos mínimos del personal técnico clave. A continuación hay un párrafo en el que se indica, los tópicos en los cuales deben demostrar experiencia los profesionales propuestos. Al respecto se pregunta: lo que consta en el primer párrafo a continuación del cuadro, aplica para las posiciones 1, 2, 3, 4 y 5? Las especificaciones que constan en el tercer párrafo a continuación del cuadro, aplican para las posiciones 6, 7, 8, 9 y 10?

Respuesta:

La pregunta realizada es acorde a lo establecido en los pliegos en el ítem 3.2.3 Experiencia mínima del personal técnico, por lo tanto deberá cumplirse lo allí estipulado.

Pregunta:

7. Solicitamos aclarar si es requisito mínimo que todo el equipo técnico clave demuestre que posee título de cuarto nivel. Este es diplomado, maestría o doctorado?



*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*





MUNICIPIO DE LOJA

Respuesta:

El oferente deberá acogerse a lo establecido en el numeral 3.2.3 Experiencia mínima del personal técnico de los pliegos.

Pregunta:

8. En el numeral 3.2.5 se indica que para la evaluación de la capacidad financiera del oferente se deberá presentar los valores correspondientes a la última declaración de impuesto a la renta del Ecuador. En vista de que aún no culmina el plazo para esta formalidad, entendemos que es válida la declaración del ejercicio fiscal del año 2015. Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta:

No es correcta la apreciación, en razón que el nuevo ejercicio fiscal corre desde abril del 2016.

Pregunta:

9. Solicitamos ratificar el hecho de que el incumplimiento de los índices financieros NO SERA CAUSAL DE RECHAZO, tal como lo establece la legislación ecuatoriana (Resoluciones aplicables a consultoría del SERCOP) y que por tanto sólo constituirá información de referencia.

Respuesta:

El oferente deberá regirse a lo tipificado en los pliegos numeral 3.3.5.2 Información Financiera de Referencia.

Pregunta:

10. Así mismo solicitamos aclarar que en el numeral 3.3.5.2, donde se hace referencia a las personas naturales, estas condiciones NO SON APLICABLES a este proceso.

Respuesta:

El oferente deberá regirse a lo tipificado en los pliegos numeral 3.3.5.2 Información Financiera de Referencia.

Pregunta:

11. En el numeral 3.4, donde se dan las pautas para calificar la experiencia general del concursante, se entiende que el oferente que presente el mayor valor en contratos (mínimo 3, máximo sin límite) se hará acreedor a 25 puntos y al resto de oferentes se les calificará en forma inversamente proporcional.

*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*





MUNICIPIO DE LOJA

Al respecto solicitamos rever este procedimiento puesto que en consultoría no se puede calificar a un oferente en función de la experiencia de otro oferente, precisamente para eso se aplican parámetros mínimos o máximos que permitan a todos los oferentes obtener una máxima calificación. Es importante hacer notar que este procedimiento no está contemplado en las resoluciones del SERCOP y por tanto estarían apartados de lo permisible. Igual caso aplica para la experiencia específica del oferente para calificación.

Respuesta:

El oferente deberá regirse a lo tipificado en los pliegos numeral 3.4 Evaluación por puntaje, en razón que los pliegos del presente proceso, fueron previamente NO OBJETADOS por la Corporación Andina de Fomento CAF, siendo de cumplimiento obligatorio.

Pregunta:

12. Los proyectos que se presenten para cumplir la experiencia mínima sirven también para calificación? Tanto en experiencia general como específica? Esta pregunta la hacemos puesto que si son excluyentes los unos de los otros, entonces se debería demostrar experiencia en por lo menos 12 proyectos en los últimos 10 años, lo cual es un número exagerado de experiencias.

Respuesta:

El oferente deberá regirse a lo tipificado en los pliegos numeral 3.4 Evaluación por puntaje.

Pregunta:

13. Los proyectos presentados para experiencia general también pueden ser incluidos como experiencia específica y viceversa?

Respuesta:

El oferente se sujetará a lo establecido en los pliegos en el ítem 3.2 Experiencia General y Especifica Mínima del Oferente.

Pregunta:

14. En cuanto al plan de trabajo del mismo numeral 3.4, igual que en el caso de la experiencia del oferente, se indica que éste se calificara en función del que demuestre que tiene la mejor metodología. Al ser este un aspecto subjetivo, se pide cambiar la metodología de calificación, puesto que la calificación propuesta sería extremadamente subjetiva, es decir subjetividad sobre subjetividad. Al respecto hay metodologías de calificación que consideran el enfoque, el alcance, los procedimientos, los programas de trabajo, la metodología de transferencia de tecnología, que bien pueden ser aplicados a este caso.



*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*





MUNICIPIO DE LOJA

Respuesta:

El oferente se sujetará a lo establecido en los pliegos en el ítem 3.4 Evaluación por Puntaje.

Pregunta:

15. En los numerales 3.4.1 y 3.4.2 se presenta aparentemente una segunda metodología para calificar la experiencia general y específica de los oferentes, la cual no aplica la comparación o ponderación con un tercero. Al respecto se pregunta. Cuál metodología es la valedera para este proceso?

Respuesta:

La metodología a aplicarse se encuentra especificada en el ítem 3.4 Evaluación por Puntaje en los pliegos, en donde se hace referencia a la primera etapa de cumplimiento y a la segunda etapa de valoración, previa aprobación de la primera etapa.

Pregunta:

16. En el numeral 3.4.3 que se refiere a la calificación del personal técnico clave o mínimo, para el caso del Director se incluye el requisito de que la experiencia sea en el Ecuador, lo cual no constaba en el cuadro de experiencia mínima del numeral 3.2.3. Al respecto se hace el mismo pedido, si el concurso está abierto a empresas consultoras extranjeras y cuenta con financiamiento internacional, no se debería poner el limitante de que la experiencia válida para evaluación y calificación sea sólo en Ecuador. Solicitamos ampliar a Latinoamérica, ya que las condiciones de los países de la región son similares.

Respuesta:

Se puede considerar también la experiencia a nivel internacional, debido a ser un concurso de carácter internacional.

Pregunta:

17. En el numeral 3.4.4 aparece un procedimiento de calificación del plan de trabajo y metodología distinto al señalado en el numeral 3.4 (cuadro). Al respecto se solicita aclarar que la metodología aplicable será la señalada en el numeral 3.4.4 ya que coincide con nuestra recomendación de la pregunta 13.

Respuesta:

El oferente se deberá acoger a lo especificado en el numeral 3.4.4 Plan de Trabajo, que esta relacionado con el ítem 3.4 Evaluación por Puntaje, de los pliegos



*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*





MUNICIPIO DE LOJA

Pregunta:

18. En cuanto a la calificación de equipos mínimos, constante en el numeral 3.4.5, no se indica el número mínimo o máximo de computadores o vehículos que se debe presentar. En estas condiciones, y dados los parámetros de calificación, será suficiente con presentar 5 vehículos para obtener el máximo puntaje? O hay un número determinado de computadores y vehículos para acreditar este puntaje?

Respuesta:

El oferente se deberá acoger a lo especificado en el numeral 3.4.5 Equipo e Instrumentos Disponibles, de los pliegos.

Pregunta:

19. Qué información base cuenta y proporcionaría la convocante, para la elaboración del Estudio de la Oferta? Apartado A.1.3.1 Estudio de la oferta pág. 17.

Respuesta:

El oferente se deberá acoger a lo especificado en el numeral 2.3.4 Información que Disponga la Entidad Contratante, de los pliegos.

Pregunta:

20. ¿Se cuenta con el inventario de vehículos de transporte de carga de los proveedores logísticos? Apartado A.1.3.1 Estudio de la oferta pp 17

Respuesta:

El oferente se deberá acoger a lo especificado en el numeral 2.3.4 Información que Disponga la Entidad Contratante, de los pliegos.

Pregunta:

21. ¿Qué alcance se requiere de la tarea "determinación de las características de vehículos de transporte de carga de los proveedores logísticos"? Apartado A.1.3.1 Estudio de la oferta pp 17



*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*





MUNICIPIO DE LOJA

Respuesta:

El oferente se deberá acoger a lo especificado en el numeral A.1.3.1 Estudio de la oferta, definido en los pliegos.

Pregunta:

22. ¿Se cuenta con estudios de origen-destino de las mercancías, características, cantidad y tipos, de vehículos a operar, transporte utilizado por comerciantes y empresas? Apartado A.1.3.1 Estudio de la oferta pp 17

Respuesta:

La información que el contratante facilitará al oferente está tipificado en el ítem 2.3.4 Información que Disponga la Entidad Contratante de los pliegos, lo solicitado en el ítem A.1.3.1 deberá ser entregada por el oferente.

Pregunta:

23. Precisar si se requerirá la elaboración de algún estudio específico de origen-destino, de las mercancías y su alcance o, en su caso, si se utilizará solamente la información disponible. Apartado A.1.3.2 Estudio de la demanda pp 18

Respuesta:

El oferente deberá ejecutar todos los estudios y/o actividades que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

Pregunta:

24. ¿Cuál es el alcance de la tarea "determinación de la cantidad de vendedores formales e informales ubicados en áreas no diseñadas para estos fines"? Apartado A.1.3.2 Estudio de la demanda pp 18

Respuesta:

El oferente deberá ejecutar todos los estudios y/o actividades que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

Pregunta:

25. ¿Cuál es el alcance de la tarea "determinación origen de productos, frecuencia de compra y venta"? Apartado A.1.3.2 Estudio de la demanda pp 18



*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*





MUNICIPIO DE LOJA

Respuesta:

El oferente deberá ejecutar todos los estudios y/o actividades que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

Pregunta:

26. Se solicita aclarar si los 10 días de plazo para las subsanaciones de las observaciones de la convocante forman parte (o no) del tiempo de 150 días de realización del estudio. Apartado 2.3.7 Plazo de Ejecución. pp 28

Respuesta:

El oferente se debe acoger a lo estipulado en el numeral 2.3.7 Plazo de Ejecución de los pliegos.

Pregunta:

27. Se solicita aclarar cuáles son las características del estudio topográfico de las 36 ha con el que cuenta el GAD de Loja (escalas, puntos de georreferencia, curvas de nivel, etc.).

Respuesta:

El oferente se registrará al numeral A.1.1 Estudio geológico y Geotécnico y al 2.3.4 Información que Disponga la Entidad Contratante de los pliegos Información que disponga la entidad contratante.

Pregunta:

28. Dado que el estudio a ser realizado es a nivel de factibilidad, se solicita aclarar cuál es el alcance de los detalles constructivos solicitados en el apartado 2.3.5, pp 27 de los Pliegos, ya que no se alcanzará a tener un nivel de diseño definitivo, mismo que debería realizarse en una segunda etapa.

Respuesta:

El oferente deberá acogerse a lo tipificado en los pliegos en el numeral 2.3.3 Alcance, específicamente en el ítem B Plan de Ordenación.

Pregunta:

29. En vista de que, de acuerdo a la Norma Ecuatoriana de la Construcción vigente (NEC- 15) establece criterios mínimos para la realización de estudios geotécnicos, se solicita considerar que se puedan incluir costos variables en la oferta de tal manera que respondan a la realidad del Plan Arquitectónico, una vez que este se encuentre realizado. El mismo caso aplicaría para los estudios de diseño de pavimentos.



*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*





MUNICIPIO DE LOJA

Respuesta:

El oferente deberá cumplir lo establecido en los pliegos.

Pregunta:

30. Se solicita confirmar que de acuerdo al esquema de pagos y plazos planteado (Anticipo 30%; Producto 1, 25%; Producto 2, 25%; Producto Final, 20%; el anticipo no deberá ser devengado y que éste constituye un primer pago de la Consultoría.

Respuesta:

El oferente deberá acogerse a lo establecido en los pliegos en el ítem 2.3.9 Forma de pago.

Pregunta:

31. Se solicita que para la validación de la experiencia del personal técnico en trabajos para empresas públicas, se incluyan como documentos habilitantes también Certificados de la entidad beneficiaria.

Respuesta:

El oferente deberá acogerse a lo establecido en los pliegos.

PREGUNTAS REALIZADAS POR LA COMPAÑÍA: BRAXTON Cía. Ltda.

Pregunta:

1. De acuerdo a los indicadores de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, el concepto para el índice de solvencia IS es igual al Pasivo Total/Activo Total como indicador técnico del endeudamiento del activo; Pasivo total/Patrimonio como indicador técnico del endeudamiento patrimonial; Patrimonio/Activo fijo neto como indicador técnico de endeudamiento del activo fijo; Activo Total/Patrimonio como indicador técnico del apalancamiento y UAI (Unidad Antes de Impuestos/Patrimonio/UAI (Unidad Antes de Impuestos e Intereses))/Activos Totales, como indicador técnico del apalancamiento financiero.

El Indicador de liquidez IL puede ser: Activo Corriente/Pasivo Corriente como indicador técnico de la liquidez corriente y Activo Corriente menos Inventarios/Pasivo Corriente como indicador técnico de prueba ácida.

Por lo tanto, solicito determinar con precisión el índice solicitado así como su valoración.

SUGERENCIA: índice de liquidez $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$, igual o mayor a 1.0;

*La única dignidad de lo que somos,
es lo que hacemos*



Loja
Alcaldía



MUNICIPIO DE LOJA

Índice de solvencia por endeudamiento del activo: Pasivo Total/Activo Total, igual o menor a 1.0.

Véase tabla de Indicadores, Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Respuesta:

El Oferente deberá regirse al numeral 3.2.5 Situación Financiera del Oferente

Pregunta

2. En relación a los años que se solicita sobre experiencia específica o especializada se consulta si se refiere a que los mismos son calculados después de haber obtenido el título de maestría o diplomado o especialización.

Respuesta

El oferente deberá regirse a lo estipulado en el numeral 3.2 Experiencia General y Específica Mínima del Oferente, de la Sección IV Evaluación de las Ofertas.

Pregunta 3

El cumplimiento de experiencia general y específica está dedicado al caso de que el oferente sea una asociación de profesionales y no para el caso de una persona jurídica experta en el área. Por lo tanto, solicitamos que:

1. La experiencia general de la consultora no sea menor a 10 años.
2. La experiencia de la consultora sea en el área de movilidad, transporte, urbanismo, logística y su equipamiento, por ser un caso específico de esta materia.
3. Que como experiencia específica por lo menos haya desarrollado un proyecto de características similares que contemplen transporte, tránsito, vialidad, diseño arquitectónico, diseño urbanístico e ingenierías específicas por un monto igual o superior al objeto de la convocatoria.
4. Que cuente con el equipo técnico clave solicitado y las respectivas experiencias individuales solicitadas.

Respuesta:

El oferente deberá regirse a lo estipulado en el numeral 3.2 Experiencia General y Específica Mínima del Oferente, de la Sección IV Evaluación de las Ofertas.



*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*





MUNICIPIO DE LOJA

Pregunta 4

Siendo el anticipo equivalente al 30% del monto del contrato, se solicite que la consulta o consultores asociados tenga un capital mínimo de trabajo equivalente al 20% del monto del contrato, certificado por entidad bancaria, de otro modo es difícil cumplir con los requerimientos establecidos en el cronograma establecido en los términos de referencia.

Respuesta:

El oferente deberá regirse a lo estipulado en los pliegos.

PREGUNTAS REALIZADAS POR El: Ing. Patricio Castillo B

En este caso no se cumple con lo estipulado en el ítem 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones, específicamente en subir un archivo adjunto las o las preguntas mediante oficio dirigido a la máxima autoridad con la firma de responsabilidad del oferente, por tal razón, la Comisión Técnica no procede a contestar las preguntas, considerando además que las preguntas realizadas por el Ingeniero Castillo se encuentran claramente definidas en los pliegos y en las respuestas a las preguntas realizadas por los otros oferentes.

Pregunta:

1. El acápite A.1.4.3., Ingeniería del proyecto, señala que, como parte del estudio técnico urbano arquitectónico, se determinara la distribución óptima de la plataforma en todos sus componentes.

Solicitamos aclarar si esta distribución será parte del bloque B, relativo al Plan de Ordenación que precede a los estudios de ingeniería preliminares correspondientes al bloque A?

Pregunta:

2. Solicitamos aclarar quienes son acreedores de materias primas, insumos y herramientas.

Pregunta:

3. .En el literal C. 3, Modelo de Negocio y Gestión Comercial, (Pg, 27) de los TDRs, indica que como parte de la consultoría de deberá desarrollar el proyecto TIC's.

Solicitamos aclarar el alcance del componente ya que es un aspecto importante respecto de los perfiles de los profesionales que deberán intervenir el estudio a fin de cumplir con los objetivos de la consultoría.



*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*





MUNICIPIO DE LOJA

Pregunta:

4. Solicitamos aclarar la forma en la que se dará acreditar la experiencia general de las firmas consultoras

Siendo las veinte horas con cuarenta y seis minutos, sin más puntos a tratar, la comisión declara concluida la reunión y para constancia y fe de lo actuado, suscriben el presente instrumento en original y copia.

Atentamente,

Lic. AZUCENA BRAVO MENDIETA
PROFESIONAL DESIGNADO POR LA
MAXIMA AUTORIDAD

ING. WILSON JARAMILLO SANGURIMA
PROFESIONAL A FIN AL OBJETO DE
CONTRATACIÓN

MGS. EDISON TOAPANTA MENDOZA
TITULAR DEL AREA REQUERIENTE

ING. KATHERINE CASTILLO ZHINGRE
SECRETARIA



*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*

Loja
Alcaldía